



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 1 de 22

13.

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, INCORPORANDO RECURSOS AL FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES – SECCIONAL GIRARDOT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL GIRARDOT, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* señala en su artículo 57 que: *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”*.

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997, *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad”*, señala en el artículo 21 que: *“CONFORMACIÓN DEL COMITÉ UNIVERSITARIO DE POLÍTICA FISCAL COUNFIS. El COUNFIS será un organismo asesor de la rectoría para el establecimiento de la política fiscal y de la coordinación del sistema presupuestal”*.

Que el Acuerdo 0035 de 1997, señala en el artículo 22 numeral 3 que: *“FUNCIONES DEL COUNFIS. Será funciones del COUNFIS:*

3. Las demás que establezcan los reglamentos y los acuerdos superiores”.



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 2 de 22

Que según el Acuerdo 035 de 1997 en su artículo 4 establece: *“FONDOS ESPECIALES. Se denominan fondos especiales, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica por el legislador o por disposición de la entidad”*.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-220 de 1997 establece lo siguiente: *“(…) A las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía (…) el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades [autónomas] reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Esta Corporación ya había señalado que ‘la ejecución del presupuesto por parte de los órganos constitucionales a los que se reconoce autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados de la ley de presupuesto (…)’”*

Que el Fondo de Seccionales y Extensiones se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000017 del 25 de julio de 2019 *“Por el cual se crean los fondos especiales para las seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca”* y está reglamentado según la Resolución 000197 del 30 de diciembre de 2019 *“Por la cual se reglamenta el Fondo Especial de las Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca”*.

Que la Sentencia C-315 de 2021 de la Corte Constitucional señala *“(…) En efecto, los recursos que la Nación aporta a las IESP, independientemente de que correspondan a su base presupuestal o sean aportes adicionales, son determinantes para el adecuado funcionamiento de estas instituciones y, por ende, fundamentales para garantizar la prestación del servicio público de educación superior (…)”*

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-346 de 2021, en la cual se analizó la autonomía universitaria y reserva de ley, dispuso que: *“(…) en el ámbito presupuestal, la autonomía reside en la prerrogativa que tienen las universidades «de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad (…) De tal suerte que las partidas presupuestales apropiadas en la ley del presupuesto general de la Nación destinadas a las universidades públicas entrarán a conformar el presupuesto de cada una de ellas, junto con los otros recursos obtenidos por fuentes distintas a la Nación”*.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca a través del Acuerdo 019 del 15 de diciembre de 2022, fijó los cálculos del presupuesto rentas y gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.440.277.842)** para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023.



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 3 de 22

Que el Acuerdo 019 de 2022 señala en su artículo 22: *“Los(as) Directores(as) Administrativos de las Seccionales y Extensiones, y los directores de fondos especiales (el Decano(a) de la Facultad de Ciencias del Deporte, el/la Director(a) de Investigación, el/la Director(a) de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, el /la Directora(a) del Instituto de Posgrados y el/la Vicerrector(a) Académica), como ordenadores del gasto de cada uno de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca, podrán suscribir contratos, ordenes, convenios y en consecuencia están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en sus presupuestos”.*

Que el Acuerdo 019 de 2022 señala en su artículo 23: *“Los ordenadores del gasto de los fondos especiales, se deben acoger a lo establecido en el Acuerdo 035 de 1997 Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, Acuerdo 012 de 2012 Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, Resolución 206 de 2012 Manual de Contratación de la Universidad, Resolución 170 de 2017 ajusta y modifica la Resolución 206”.*

Que el Acuerdo 019 de 2022 establece en su artículo 39: *“El Rector o los ordenadores del gasto podrán realizar en cualquier mes del año reducciones, aplazamientos y adiciones de las apropiaciones presupuestales de forma total o parcial, cuando así lo ameriten las circunstancias, dando cumplimiento al literal D del capítulo IX del Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997, “Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca” y de acuerdo a los procedimientos internos de la Institución”.*

Que mediante la Resolución Rectoral 153 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Que el día 01 de marzo de 2023, la Tesorera General y la Contadora de la Universidad de Cundinamarca emiten certificación de los recursos del balance destinados a la financiación de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión del Fondo Centro Académico Deportivo – CAD, Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI, Fondo Especial de Seccionales y Extensiones y Fondo Instituto de Posgrados, que determina lo siguiente: *“...se encuentran conciliados con los estados financieros 2022 y libres de afectación para para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2023”.*

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Rendimientos Financieros Fondos Especiales	\$13.598.734
Balance CAD	\$440.823.811



– (FUSAGASUGÁ) –



RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Fondo Especial Seccional Ubaté	\$55.025.702
Balance Fondo Especial Seccional Girardot	\$53.464.923
Balance Fondo Especial Extensión Facatativá	\$59.720.436
Balance Fondo Especial Extensión Chía y Zipaquirá	\$11.710.549
Balance Fondo Especial Extensión Soacha	\$10.639.660
Balance Posgrados	\$1.301.891.014

Que el día 28 de marzo de 2023, la Tesorería General allega mediante correo electrónico el discriminado de los rendimientos financieros que se encuentra por un valor total de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.598.734)** que corresponden a cada Fondo Especial y que hacen parte de los recursos del balance certificados, de los cuales le pertenece al Fondo Especial de la seccional Girardot el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.589.754)**, originados por recursos de libre destinación del Fondo Especial.

Que de acuerdo con la importancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el Fondo Especial de la seccional Girardot, se destinan recursos del balance libre destinación para la ejecución de los gastos de funcionamiento del Fondo Especial por un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$59.054.677)**.

Que el día 01 de marzo de 2023, la Tesorera General y la Contadora de la Universidad de Cundinamarca emiten certificación de los recursos del balance estampilla prodesarrollo seccional Girardot, destinados a la financiación proyectos de inversión del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones, que determina lo siguiente: “...se encuentran conciliados con los estados financieros 2022 y libres de afectación para para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2023”.



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 5 de 22

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Estampilla Pro Udec Girardot	\$ 215.623.632

Que el Acuerdo 013 de 2011 del Concejo Municipal de Girardot, *“Por medio el cual se establece como obligatorio el uso de la Estampilla ProDesarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC, en el municipio de Girardot”*, señala en su artículo 2 que: *“DESTINACION: los recursos provenientes del recaudo por este concepto se destinaran exclusivamente a financiar las inversiones de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA seccional Girardot (...)*. Por lo tanto, se hace necesario incorporar recursos al presupuesto 2023 por valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$215.623.632)**, en los rubros correspondientes a lo ordenado para el fortalecimiento de procesos de infraestructura física, infraestructura tecnológica, laboratorios, biblioteca, archivo documental y programa de becas.

Que de acuerdo a las actividades establecidas en el procedimiento EPIP21 Incorporación y/o reducción de recursos a los Fondos Especiales, el día 11 de abril de 2023 la Dirección de Planeación Institucional, recibe correo electrónico por parte de la Dirección de la seccional Girardot con la documentación de solicitud de incorporación de recursos al presupuesto del Fondo Especial de la seccional Girardot.

Que según viabilidad técnica del Director de la seccional Girardot, manifiesta lo siguiente:

“De acuerdo a la solicitud de adición presentada y con el fin de cubrir las necesidades de las diferentes áreas para el normal funcionamiento de la Seccional, se da la Viabilidad Técnica como conocedores de los procesos internos que llevamos a cabo para la incorporación de los Recursos del Balance al presupuesto general de la Seccional Girardot, los cuales fueron certificados por las oficinas de tesorería y contabilidad de la sede de Fusagasugá”.

Que la presente modificación presupuestal cuenta con la respectiva Viabilidad Técnica por parte del Ordenar del Gasto del Fondo y la Viabilidad Financiera por parte del Director Financiero.

Que el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en sesión extraordinaria realizada el día 12 de mayo de 2023, revisó, viabilizó y recomendó al Ordenador del Gasto del Fondo Especial de la seccional Girardot, realizar la modificación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia comprendida entre el (01) primero de enero al (31) treinta y uno de diciembre de 2023, con el propósito de incorporar los recursos del FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES – Fondo Especial de la seccional Girardot.



– (FUSAGASUGÁ) –



Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca, se hace necesario modificar la Resolución 153 del 23 de diciembre de 2022, adicionando por incorporación recursos de capital por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$274.678.309)**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 9 de la Resolución 153 del 23 de diciembre de 2022, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, en los recursos de capital la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$274.678.309)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Ingresos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
2								RECURSOS DE CAPITAL	274.678.309
2	10							RECURSOS DEL BALANCE	274.678.309
2	10	1						RECURSOS DEL BALANCE	274.678.309



– (FUSAGASUGÁ) –



Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
2	10	1	01					RECURSOS DEL BALANCE	274.678.309
2	10	1	01	01				RECURSOS DEL BALANCE	274.678.309
2	10	1	01	01	1			RECURSOS DEL BALANCE	274.678.309
2	10	1	01	01	1	01		RECURSOS DEL BALANCE	274.678.309
2	10	1	01	01	1	01	15	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	59.054.677
2	10	1	01	01	1	01	16	RECURSOS DEL BALANCE ESTAMPILLA GIRARDOT	215.623.632
TOTAL INGRESOS FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES									274.678.309

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 10 de la Resolución 153 del 23 de diciembre de 2022, para adicionar a la liquidación de los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$274.678.309)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Gastos de Funcionamiento del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca



– (FUSAGASUGÁ) –



Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA GIRARDOT	TOTAL
2								GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		59.054.677			-
2	02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		59.054.677			-
2	02	01						ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.000.000			-
2	02	01	01					ACTIVOS FIJOS		10.000.000			-
2	02	01	01	04				MAQUINARIA Y EQUIPO		10.000.000			-
2	02	01	01	04	03			MAQUINARIA PARA USO GENERAL		10.000.000			-
2	02	01	01	04	03	02	-1	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	SECCIONAL GIRARDOT	10.000.000	10.000.000		10.000.000
2	02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		49.054.677			-



– (FUSAGASUGÁ) –



Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA GIRARDOT	TOTAL
2	02	02	01					MATERIALES Y SUMINISTROS		1.860.530			-
2	02	02	01	02				PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		860.530			-
2	02	02	01	02	08			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		860.530			-
2	02	02	01	02	08	02	-1	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	SECCIONAL GIRARDOT	860.530	860.530		860.530
2	02	02	01	04				PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		1.000.000			-
2	02	02	01	04	07			EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		1.000.000			-
2	02	02	01	04	07	02	-1	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	SECCIONAL GIRARDOT	1.000.000	1.000.000		1.000.000
2	02	02	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		47.194.147			-



– (FUSAGASUGÁ) –



Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA GIRARDOT	TOTAL
2	02	02	02	06				SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		40.494.147			-
2	02	02	02	06	03			ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS		2.000.000			-
2	02	02	02	06	03	02	-1	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	SECCIONAL GIRARDOT	2.000.000	2.000.000		2.000.000
2	02	02	02	06	04			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		38.494.147			-
2	02	02	02	06	04	02	-1	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	SECCIONAL GIRARDOT	38.494.147	38.494.147		38.494.147
2	02	02	02	08				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		6.700.000			-
2	02	02	02	08	04			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		3.700.000			-



– (FUSAGASUGÁ) –



Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA GIRARDOT	TOTAL
2	02	02	02	08	04	02	-1	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	SECCIONAL GIRARDOT	3.700.000	3.700.000		3.700.000
2	02	02	02	08	09			OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES		3.000.000			-
2	02	02	02	08	09	02	-1	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	SECCIONAL GIRARDOT	3.000.000	3.000.000		3.000.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES										59.054.677	59.054.677	-	59.054.677

Inversión Misional e Institucional del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA GIRARDOT	TOTAL
4								GASTOS DE INVERSIÓN		215.623.632			-



– (FUSAGASUGÁ) –



Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA GIRARDOT	TOTAL
4	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		73.497.789			-
4	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		18.455.807			-
4	02	01	01				ACTIVOS FIJOS		18.455.807			-
4	02	01	01	03			ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO		1.929.205			-
4	02	01	01	03	08		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		1.929.205			-
4	02	01	01	03	08	02	-4 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SECCIONAL GIRARDOT	1.929.205		1.929.205	1.929.205
4	02	01	01	04			MAQUINARIA Y EQUIPO		16.526.602			-
4	02	01	01	04	05		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		14.322.507			-
4	02	01	01	04	05	02	-4 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	SECCIONAL GIRARDOT	10.750.155		10.750.155	10.750.155



– (FUSAGASUGÁ) –



Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA GIRARDOT	TOTAL
4	02	01	01	04	05	02	-5	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	SECCIONAL GIRARDOT	3.572.352		3.572.352	3.572.352
4	02	01	01	04	08			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		2.204.095			-
4	02	01	01	04	08	02	-4	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	SECCIONAL GIRARDOT	2.204.095		2.204.095	2.204.095
4	02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		55.041.982			-
4	02	02	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		55.041.982			-
4	02	02	02	05				SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		55.041.982			-
4	02	02	02	05	04			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		55.041.982			-
4	02	02	02	05	04	02	-4	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	SECCIONAL GIRARDOT	55.041.982		55.041.982	55.041.982
4	03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.791.693			-
4	03	08						BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN		1.791.693			-



– (FUSAGASUGÁ) –



Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA GIRARDOT	TOTAL
4	03	08	01				BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN		1.791.693			-
4	03	08	01	01			BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN		1.791.693			-
4	03	08	01	01	01		BENEFICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		1.791.693			-
4	03	08	01	01	01	02	-1 BENEFICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	SECCIONAL GIRARDOT	1.791.693		1.791.693	1.791.693
4	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		140.334.150			-
4	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		140.334.150			-
4	05	01	01				MATERIALES Y SUMINISTROS		56.940.123			-
4	05	01	01	00			AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA		1.456.499			-
4	05	01	01	00	01		PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA		863.569			-
4	05	01	01	00	01	02	-5 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	SECCIONAL GIRARDOT	863.569		863.569	863.569



– (FUSAGASUGÁ) –



Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA GIRARDOT	TOTAL
4	05	01	01	00	04			PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA		592.930			-
4	05	01	01	00	04	02	-5	PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA	SECCIONAL GIRARDOT	592.930		592.930	592.930
4	05	01	01	01				MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		173.116			-
4	05	01	01	01	05			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA		173.116			-
4	05	01	01	01	05	02	-5	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	SECCIONAL GIRARDOT	173.116		173.116	173.116
4	05	01	01	02				PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		3.156.404			-
4	05	01	01	02	01			CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS		1.436.577			-
4	05	01	01	02	01	02	-5	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	SECCIONAL GIRARDOT	1.436.577		1.436.577	1.436.577
4	05	01	01	02	02			PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS		133.409			-



– (FUSAGASUGÁ) –



Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA GIRARDOT	TOTAL
4	05	01	01	02	02	02	-5	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	SECCIONAL GIRARDOT	133.409		133.409	133.409
4	05	01	01	02	03			PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		765.193			-
4	05	01	01	02	03	02	-5	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	SECCIONAL GIRARDOT	765.193		765.193	765.193
4	05	01	01	02	06			HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS		650.000			-
4	05	01	01	02	06	02	-5	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	SECCIONAL GIRARDOT	650.000		650.000	650.000
4	05	01	01	02	07			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		171.225			-
4	05	01	01	02	07	02	-5	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	SECCIONAL GIRARDOT	171.225		171.225	171.225
4	05	01	01	03				OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		36.397.421			-
4	05	01	01	03	02			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		274.230			-



– (FUSAGASUGÁ) –



Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA GIRARDOT	TOTAL
4	05	01	01	03	02	02	-5	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	SECCIONAL GIRARDOT	274.230		274.230	274.230
4	05	01	01	03	04			QUÍMICOS BÁSICOS		8.118.719			-
4	05	01	01	03	04	02	-5	QUÍMICOS BÁSICOS	SECCIONAL GIRARDOT	8.118.719		8.118.719	8.118.719
4	05	01	01	03	05			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		16.613.246			-
4	05	01	01	03	05	02	-5	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	SECCIONAL GIRARDOT	16.613.246		16.613.246	16.613.246
4	05	01	01	03	06			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		6.416.344			-
4	05	01	01	03	06	02	-5	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	SECCIONAL GIRARDOT	6.416.344		6.416.344	6.416.344
4	05	01	01	03	07			VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		4.952.647			-



– (FUSAGASUGÁ) –



Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA GIRARDOT	TOTAL
4	05	01	01	03	07	02	-5	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	SECCIONAL GIRARDOT	4.952.647		4.952.647	4.952.647
4	05	01	01	03	08			MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		22.235			-
4	05	01	01	03	08	02	-5	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	SECCIONAL GIRARDOT	22.235		22.235	22.235
4	05	01	01	04				PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		15.756.683			-
4	05	01	01	04	03			MAQUINARIA PARA USO GENERAL		1.939.819			-
4	05	01	01	04	03	02	-5	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	SECCIONAL GIRARDOT	1.939.819		1.939.819	1.939.819
4	05	01	01	04	04			MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		6.598.736			-
4	05	01	01	04	04	02	-5	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	SECCIONAL GIRARDOT	6.598.736		6.598.736	6.598.736
4	05	01	01	04	06			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		6.524.448			-



– (FUSAGASUGÁ) –



Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA GIRARDOT	TOTAL
4	05	01	01	04	06	02	-5	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	SECCIONAL GIRARDOT	6.524.448		6.524.448	6.524.448
4	05	01	01	04	08			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		693.680			-
4	05	01	01	04	08	02	-5	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	SECCIONAL GIRARDOT	693.680		693.680	693.680
4	05	01	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		83.394.027			-
4	05	01	02	06				SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		40.146.763			-
4	05	01	02	06	03			ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS		12.532.944			-
4	05	01	02	06	03	02	-5	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	SECCIONAL GIRARDOT	12.532.944		12.532.944	12.532.944
4	05	01	02	06	04			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		27.613.819			-
4	05	01	02	06	04	02	-5	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	SECCIONAL GIRARDOT	27.613.819		27.613.819	27.613.819



– (FUSAGASUGÁ) –



Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA GIRARDOT	TOTAL
4	05	01	02	07			SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		1.600.000			-
4	05	01	02	07	03		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO		1.600.000			-
4	05	01	02	07	03	02	-5	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	SECCIONAL GIRARDOT	1.600.000	1.600.000	1.600.000
4	05	01	02	08			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		41.647.264			-
4	05	01	02	08	03		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		41.641.474			-
4	05	01	02	08	03	02	-4	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS	SECCIONAL GIRARDOT	19.745.482	19.745.482	19.745.482
4	05	01	02	08	03	02	-5	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	SECCIONAL GIRARDOT	21.895.992	21.895.992	21.895.992



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 21 de 22

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA GIRARDOT	TOTAL
4	05	01	02	08	09		OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES		5.790			-
4	05	01	02	08	09	02	-5 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	SECCIONAL GIRARDOT	5.790		5.790	5.790
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES									215.623.632	-	215.623.632	215.623.632

--	--

ARTÍCULO TERCERO: CONCEPTOS DE GASTO: La Universidad de Cundinamarca con respecto a las disposiciones generales de los conceptos de gasto, tendrá como referente lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal SUE y los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución es un acto modificadorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 153 de 2022 continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad realizada mediante la presente Resolución, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 22 de 22

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Dado en Fusagasugá, a los 23 de mayo de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL AVILA DÍAZ
Ordenador del Gasto del Fondo Especial de la seccional Girardot
Universidad de Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN - Directora Financiera

Revisó: NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ – Jefe Oficina de Presupuesto

Revisó: JHENY LUCÍA CARDONA RICARD - Directora Jurídica

Revisó: ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional

13.3.3.